



AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS

BANDO

Don ÁNGEL GUILLERMO RIVAS GIL, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Carrascal de Barregas, HAGO SABER

Que, con motivo de entrada en vigor en esta fecha de la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior (BOE núm. 144, de 22 de mayo), así como el paso de este municipio a la fase 1 de la denominada desescalada hacia la normalización, en los términos establecidos en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional (BOE núm. 130, de 9 de mayo), resulta de especial importancia que la población conozca sucintamente el alcance de las nuevas medidas y actuaciones que desarrolla la citada Orden, y en definitiva, qué actividades se puede llevar a cabo a partir de ahora en el término municipal de Carrascal de Barregas.

REUNIONES Y CULTO (DESDE HOY)

- Se permite reuniones de hasta 15 personas en domicilios, terrazas o al aire libre, para personas no vulnerables ni con patologías previas, manteniendo una distancia de seguridad de dos (2) metros.
- Uso de vehículos privados: Personas que vivan juntas pueden usar todos los asientos. Si no, máximo dos personas por fila y con mascarillas.
- Velatorios con un límite de 25 personas, si es al aire libre, y 15 en espacios cerrados .
- Participación en el enterramiento o despedida para la cremación: se restringe a un máximo de 25 personas entre familiares, allegados y oficiante
- Apertura de los lugares de culto, limitando su aforo a un 50%.

DEPORTES Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE (DESDE HOY)

- Se procederá a la apertura de instalaciones deportivas al aire libre, sin público, para la práctica de deportes sin contacto físico y manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección, y en todo caso la distancia social de seguridad de dos metros.
- Actividades deportivas individuales con cita previa en instalaciones que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.





AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN (DESDE HOY)

- Reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, siempre que no se supere un cuarenta por ciento (40 %) de su aforo
- Apertura de terraza con limitación de ocupación al 50%, en horario hasta las 23:00 horas. Se incluyen las terrazas ubicadas en centros comerciales con acceso directo e independiente desde exterior.
- En terrazas, la distancia de separación será de dos metros entre mesas, máximo 10 personas por mesa.
- Desinfección de mesas y sillas entre usos.
- Priorizar el uso de elementos desechables y no compartir cartas, palilleros, servilleteros, etc.
- Fomentar el pago con tarjeta y desinfectar el datáfono tras cada uso.

COMERCIO MINORISTA Y SERVICIOS (A PARTIR DEL PASO A FASE 1)

- Aforo reducido al 30%, o limitar la entrada a un cliente por empleado.
- Desinfección de los locales al menos dos veces al día, incluidas las zonas de los empleados y su ropa de trabajo.
- Equipos de protección individual adecuados para el personal.
- Gel hidroalcohólico a la entrada del establecimiento, tanto para empleados como para clientes.
- Señalar la distancia de seguridad entre clientes y entre empleado y cliente: dos metros, o uno si se cuenta con barreras físicas.

La Corporación espera de la responsabilidad ciudadana el seguimiento estricto de las indicaciones de las autoridades sanitarias, y agradece de antemano la colaboración de todos en el mantenimiento de la salud y seguridad.

Carrascal de Barregas, 22 de mayo de 2020.

